



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —
Idem particulares 2,00 —
Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Comunicaciones

CORREOS.—ARCHIVO GENERAL

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados caducados que cumplido el plazo reglamentario de depósito en este Negociado se anuncian en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de las provincias de origen y destino, para que las personas que se crean con derecho a ello, puedan hacer las oportunas reclamaciones, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio:

Número de orden, 1; número de origen, 2; fecha de la imposición, 18 Marzo 1929; procedencia, Madrid; destino, Barcelona; destinataria, Josefina Olcina; valor declarado, 100 pesetas; clase del objeto, O. A.

Número de orden, 2; número de origen, 5; fecha de la imposición, ilegible; procedencia, Madrid; destino, Sevilla; destinataria, María Marín Rivero; valor declarado, 25 pesetas; clase del objeto, O. A.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este ramo.

Madrid, 1 de Abril de 1930.—El Subdirector general (firmado).
(Núm. 803)

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

Servicio general de Estadística

CIRCULAR

El Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 10 del corriente, dispone que la rectificación del Censo electoral se lleve a cabo en el presente año con sujeción a los plazos establecidos en el de 30 de Marzo de 1928, salvo las variaciones que en el mismo se preceptúan.

En su consecuencia y para que esta Sección Provincial pueda cumplir, dentro de los plazos señalados, la obligación que dicha superior disposición le impone, ruego y agradeceré a los señores Jueces municipales y Alcaldes, me remitan del 1 al 30 de Abril próximo, y dentro de dicho plazo lo más prontamente posible:

Los primeros, una relación certificada de las mujeres a que se haya conferido la tutela del marido loco o sordomudo; otra de las solteras o viudas mayores de veintitrés años que, figurando en el Censo Electoral vigente, hayan contraído matrimonio; otra de las casadas que hayan enviudado, y otra de los electores y electoras inscritos en las listas vigentes y que hayan fallecido.

Los segundos, una relación certificada de las personas mayores de veintitrés años que hubieran adquirido la vecindad en el Municipio, conforme al artículo 36 del Estatuto Municipal; otra de los que la hayan perdido siendo electores; otra de los que hayan sido acogidos en Establecimientos benéficos o estén a su instancia autorizados administrativamente para implorar la caridad pública, y otra de los electores que hayan cambiado de domicilio, expresando la Sección en que figuraban y la en que deben figurar.

Las expresadas relaciones certificadas deben ser diligenciadas por Secciones electorales y comprender los datos que se piden en las listas del Censo.

Confío en que las referidas Autoridades darán cumplimiento a esta circular con la puntualidad recomendada, evitando así el empleo de las medidas que para el caso contrario determina la ley Electoral vigente, y que se servirán acusarme recibo de la misma tan pronto como aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 24 de Marzo de 1930.—El Jefe provincial de Estadística, Félix Muñoz.
(Núm. 677)

GOBIERNO CIVIL

Fomento.—Aguas

Dispuesto por la Dirección general de Obras Públicas, con fecha 21 de Enero pasado, se proceda a la información pública de la tarifa presentada por el Ayuntamiento de Collado Vi-

llalba para extraer arena, piedra y almendrilla del río Guadarrama, se pública a continuación la referida tarifa, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio, a fin de que se puedan presentar en este Gobierno Civil y en la Alcaldía del referido pueblo de Collado Villalba, por las personas interesadas, las reclamaciones u observaciones que estimen procedentes.

Madrid, 5 de Abril de 1930.—El Gobernador, Carlos Martín Alvarez.

Tarifa que se propone

Tarifa que forma el Alcalde de esta Villa de Collado Villalba para la exacción del impuesto de aprovechamiento de arenas, piedra y almendrilla del río Guadarrama y arroyos de este término:

Por cada metro cúbico de aquellos productos, 1,00 pesetas.

Esta cantidad se toma como base, calculando que cada carro pueda transportar dos metros cúbicos, para guardar la debida relación con el arbitrio de dos pesetas que determina la Ordenanza correspondiente.

Collado Villalba, 28 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Carlos Martín. Es copia: El Ingeniero Jefe de la División hidráulica del Tajo (Firmado).
(O.—127)

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

CAMPO REAL

Don Antonio V. Velasco, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas los días 23 y 24 del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo Electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de don Gregorio León Rincón, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales

Don Donato Guerra León, concejal.
Don Pablo Rubio León, contribuyente por territorial.

Don Felipe Llarandi Delgado, contribuyente por territorial.

Don Emilio León Torresanos, contribuyente por industrial.

Don Julián León Sánchez Tena, contribuyente por industrial.

Para suplentes

Don Salvador del Toro Huerta, concejal.

Don Mariano Alonso Gómez, contribuyente por territorial.

Don Clemente Martínez Bernabé, contribuyente por territorial.

Don Antonio Muñoz López, contribuyente por industrial.

Don Metrano Cebrián Blanco, contribuyente por industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar, en el término de diez días, ante el señor Presidente de la Junta Provincial, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Campo Real, a 24 de Marzo de 1930.—Antonio V. Velasco.—Visto Bueno, El Presidente, Gregorio León.

TIELMES

Don Andrés Medina Gil, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas correspondientes, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Juan Donoso Redondo, como Vicepresidente, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales

Don Juan Donoso Redondo, concejal.

Don Juan Barbero Castillo, ex Juez.

Don Maximino Barbero Gallego, mayor contribuyente.

Don Lorenzo García Molina, mayor contribuyente.

Don Marcelo Brigidano Obispo, industrial.

Don Tomás Polo Redondo, industrial.

Para Suplentes

Don Jacinto García Briceo, industrial.

Don Miguel Barbero Castillo, industrial.

Don Nicolás Martínez López, industrial.

Don Vicente Redondo Oádenas, industrial.

Don Juan Antonio Codes Sáez, industrial.

Don Manuel Cobas Real, industrial.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar, en el término de diez días, ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Tiernes, a 26 de Marzo de 1930.—Andrés Medina.—V.º B.º—El Presidente, Juan Donoso.

(Núm. 723)

Diputación Provincial DE MADRID

ANUNCIO

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 10 del actual, acordó suspender el concurso anunciado para adquisición de dos instalaciones de Rayos X para roentgenterapia profunda, con destino al Hospital Provincial, anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de 22 de Marzo del corriente año, al efecto de subsanar errores padecidos en una de las condiciones del pliego.

Lo que se hace público para conocimiento de los que puedan considerarse interesados.

Madrid, 14 de Abril de 1930.—El Presidente, Luis S. de los Terreros.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de acopio de piedra, ejecutadas por el contratista D. Antonio Rodríguez Sacristán, en los kilómetros 15 al 25 de la carretera de Torrejón de Velasco a Griñón por Torrejónillo, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá no ha sido formulada reclamación alguna.

Madrid, 14 de Abril de 1930.

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación del firme, ejecutadas por el contratista D. Manuel García López, en los kilómetros 5 al 14 de la carretera de la general de Andalucía a Torrejón de Velasco, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de los treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido

las certificaciones, se entenderá que no se formuló reclamación alguna.

Madrid, 14 de Abril de 1930.—El Jefe de la Sección de Fomento, A. Navarrete.

(O.—133)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 3.º

Por el presente se hace saber que en el Parque Sur del Servicio de Limpiezas, sito en la calle de Méndez Alvaro, se halla depositada una bicicleta, sin marca ni número, remitida por el Juzgado municipal del distrito de la Inclusa, que fué abandonada por un individuo, después de atropellar a la niña Angeles Carro, el día 29 de Septiembre último.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 615 del Código Civil, se anuncia al público, para que quien se considere con derecho a haberla pueda reclamarla, debiendo dirigirse para ello al Negociado de Policía Urbana, 3.º de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Madrid, 9 de Abril de 1930.—El Secretario, M. Berdejo.

(Núm. 873)

(O.—128)

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa

Don Mariano García Cortés, Teniente Alcalde, Presidente de la Comisión de Quintas del mismo,

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se sigue expediente de ignorado paradero, hace más de diez años, de los señores que se expresan a continuación:

Entiquio Cristóbal Serna, padre del mozo número 151 del alistamiento y reemplazo de 1928, de unos cuarenta y dos años de edad, casado con María Silva Crespo, de estatura regular, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, aire marcial, siendo su último domicilio en la calle de Mira el Sol, número 12.

Elías Fernández Lamela, padre del mozo número 207 del alistamiento y reemplazo de 1928, natural de Santiago de Bravos (Lugo); de unos cuarenta y ocho años de edad, casado con Paula Alonso Ramacha, siendo su último domicilio en la calle del Amparo, número 90.

Alberto García Martín, hermano del mozo número 347 del alistamiento y reemplazo de 1930, de unos dieciocho años de edad, soltero, de estatura regular, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, aire marcial, siendo su último domicilio en Salamanca, calle de Pozo Amarillo, 9.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 293 del Reglamento vigente de Reclutamiento, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticias del actual paradero o durante los diez últimos años de los expresados señores, tenga a bien comunicarlo a esta Tenencia de Alcaldía a los efectos reglamentarios.

Dado en Madrid, a 3 de Abril de 1930.—El Teniente Alcalde, Mariano Cortés.

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina

Don Andrés Saborit Colomer, Teniente de Alcalde del distrito de la Latina,

Hago saber: Que en expediente de quintas que se instruye en este distrito al mozo Angel de la Fuente Montero, número 258 del alistamiento para

el reemplazo del año actual, el cual tiene solicitado prórroga de primera clase, como comprendido en el caso 4.º del artículo 265 del Reglamento y a tenor de lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 293 del mismo, se precisa conocer el actual domicilio o paradero de su padre D. Alfredo de la Fuente Prechilla, que desapareció de su domicilio, Ronda de Segovia, 19, hace más de doce años y continúa en ignorado paradero; por cuanto se interesa al público en general y a los mozos de este distrito en particular, si tuvieren alguna noticia de dicho señor, lo comuniquen a esta Tenencia de Alcaldía a los efectos consiguientes.

Madrid, 5 de Abril de 1930.—El Teniente Alcalde, Andrés Saborit.

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

GARGANTILLA

Don Juan Martín Nogales, Alcalde constitucional de Gargantilla.

Hago saber: Que para atender al pago del 20 por 100 de propios que corresponde a la Hacienda, de venta de fincas urbanas de este Municipio, la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del Capítulo XIX, Artículo único, Concepto 7.º, 604 pesetas.

Del Artículo único, Concepto 11, 500 pesetas.

Del Concepto 12, 3.500 pesetas.

Al Capítulo XII, Artículo 25, 4.604 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Gargantilla, a 17 de Marzo de 1930. El Alcalde, Juan Martín.

(Núm. 644)

GUADALIX DE LA SIERRA

Las cuentas de presupuestos y de derechos y propiedades del Municipio rendidas por esta Alcaldía Presidencia, juntamente con las de caudales de la Depositaria Municipal, correspondientes al pasado ejercicio de 1929, con sus justificantes y acompañadas de los documentos mencionados en los artículos 123 y 124 del Reglamento de Hacienda Municipal, y de la memoria que expresa el siguiente artículo 125, se encuentran expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento de mi cargo, a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular, por escrito, durante el plazo de su exposición y ocho días subsiguientes, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, conforme previenen los artículos 579 del Estatuto Municipal y 125 de su Reglamento de Hacienda ya citado.

Guadalix, 30 de Marzo de 1930.—El Secretario, Joaquín Santos.

(Núm. 810)

VILLAMANTILLA

Los terratenientes de este término municipal que hayan sufrido altera-

ción en su riqueza contributiva, deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 30 de Abril próximo, las declaraciones de sus altas y bajas, acompañadas de los documentos que los justifiquen, para que puedan ser incluidas en los apéndices al amillaramiento que se formen en el corriente año, y surtan efecto en los repartimientos de las contribuciones rústica y urbana de 1931, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villamantilla, 15 de Marzo de 1930. El Alcalde, Higinio Lozano.

(Núm. 646)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que, por el Procurador D. Celedonio López Serranillos, en nombre de D. Isidro Sánchez Covisa y Sánchez Covisa, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, fechas 15 de Enero y 12 de Febrero de 1930, el primero que le concedió la excedencia en el cargo de Médico primero de la Beneficencia Municipal, y el segundo que denegó la reposición de aquél.

Madrid, 26 de Marzo de 1930.—El Oficial de Sala, P. H., E. Angel de Marcos.

(Núm. 798)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que, por doña Ascensión Llerandi de Duego, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico administrativo de esta provincia de 17 de Enero de 1930, en reclamación formulada contra la liquidación de derechos reales número 10.143 letra B, de 1929, en concepto de retiro obrero.

Madrid, 29 de Marzo de 1930.—El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar.

(Núm. 799)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que, por el Procurador D. Francisco Brualla y Entenza, en nombre y con el poder bastante de D. Clemente Fernández y González, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Excelentísimo Sr. Alcalde Presidente, fecha 18 de Noviembre de 1929, y del de 29 de Enero de 1930, éste último denegatorio de la reposición del primero, por el que se denegó licencia solicitada para secadero y almacén de cueros, pieles y lanas en la ronda de Segovia, número 31.

Madrid, 31 de Marzo de 1930.—El Oficial de Sala, P. H., E. Angel de Marcos.

(Núm. 642)

TRIBUNAL ECONÓMICoadministrativo

El Tribunal económico administrativo provincial, en sesión de 4 de Febrero de 1930, y en la instancia formulada por D. Juan Blasco y D. Ramón Pidal y otros, contra liquidación

girada por el impuesto de derechos reales, ha dictado el siguiente fallo:

El Tribunal económico-administrativo provincial, en sesión de hoy, acuerda declarar caducada la instancia y que se archive el expediente.—El Secretario del Tribunal, Pedro Rocha.

(Núm. 823)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial de esta Corte a instancia de Manuel Beardo Góngora, contra D. José Eraso, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 14 de Febrero de 1930.—Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Zoilo Rodríguez Porrero, Magistrado de categoría de término, Juez de primera instancia, Presidente del Tribunal Industrial de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Manuel Beardo Góngora, mayor de edad, viudo, jornalero y de esta vecindad; y de la otra, y como demandado, don José Eraso, en rebeldía, del que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a D. José Eraso a que, tan pronto como sea firme esta resolución, abone al actor Manuel Beardo Góngora la cantidad de 200 pesetas, como indemnización por despido. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión dentro de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a menos que el actor, dentro de segundo día, solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Zoilo Rodríguez.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación al demandado D. José Eraso, expido la presente, que firmo en Madrid, a 14 de Abril de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Rafael García Valdés, penden, en apelación, unos autos seguidos por D. Mariano Benito Velázquez, con don Juan López y López, sobre reclamación de salarios, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 56

En la Villa y Corte de Madrid, a 28 de Marzo de 1930.—Visto el recurso de revisión interpuesto ante esta Audiencia por D. Mariano Benito Velázquez, de esta vecindad, representado y defendido por el Letrado D. César Fernández Alonso, contra la senten-

cia del Juez de primera instancia, Presidente del Tribunal Industrial de esta Corte, con fecha 11 de Noviembre último, en los autos por él mismo promovidos, contra D. Juan López López, representado por los Estrados del Tribunal, por su incomparecencia en esta instancia, sobre reclamación de salarios.

Fallamos

Que revocando la sentencia dictada por el Presidente del Tribunal Industrial de esta Corte en el presente juicio, debemos condenar y condenamos al patrono D. Juan López y López a que abone, dentro de quinto día, al obrero Mariano Benito Velázquez la cantidad de 129,95 pesetas, como importe de cinco horas extraordinarias prestadas durante veinticinco días, con el recargo del 20 por 100 las dos primeras, y del 40 por 100 las otras tres, y le absolvemos de las demás peticiones contra él mismo formuladas. Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por lo que respecta al demandado no comparecido D. Juan López López, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José García Valladares.—Felipe Fernández y F. de Quirós.—Miguel García.—Pedro Navarro.—(Rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel García y García, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Rafael García Valdés.—(Rubricado).

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta al demandado no comparecido, don Juan López y López, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 1.º de Abril de 1930.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

(Núm. 824) (C.—111)

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

EDICTO

Don Ildefonso Bellón y Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital,

Hago saber: Que a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos promovidos por doña Asunción Pradillo Sáez, viuda de Hermenegildo Ayuso, contra D. Antonio Calatayud, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles y efectos de tienda de comestibles embargados al deudor.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve del actual, a las once horas, y habrá de celebrarse con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo de venta será el de nueve mil veintiuna pesetas veintiocho céntimos en que han sido justipreciados.

Segunda

Para tomar parte en el remate consignarán, previamente, los licitadores

sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

No se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del indicado precio.

Y se hace presente que de los referidos muebles y efectos es depositario D. Alejandro Tejedor y García, que habita en la casa número quince de la calle del Tutor, de esta Corte.

Y para que tenga lugar la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide en Madrid, a once de Abril de mil novecientos treinta.

Ante mí,

Luis Moliner

Ildefonso Bellón

(A.—667)

EDICTO

Don Ildefonso Bellón y Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital,

Hago saber: Que a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos promovidos por doña Asunción Pradillo Sáez, viuda de D. Hermenegildo Ayuso, contra D. Mariano González, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles y efectos de tienda de comestibles embargados al deudor.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta del actual, a las once horas, y habrá de celebrarse con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo de venta será el de seis mil setecientos sesenta y seis pesetas treinta y siete céntimos en que han sido justipreciados.

Segunda

Para tomar parte en el remate consignarán, previamente, los licitadores sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

No se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del indicado precio.

Y se hace presente que de los referidos muebles y efectos es depositario D. Rafael Baldominos Ramiro, que habita en la calle de Felipe Fraile, número ocho.

Y para que tenga lugar la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide en Madrid, a doce de Abril de mil novecientos treinta.

Ante mí,

Luis Moliner

Ildefonso Bellón

(A.—666)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberi de esta Corte, en la pieza correspondiente del juicio universal de quiebra de la Sociedad Cooperativa de Crédito «Banco Matritense», se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, los siguientes bienes:

Dos puertas blindadas, de ellas una magnífica que da acceso a la cámara

y tiene dos juegos de llaves duplicadas, funcionando la cerradura con perfecta normalidad, y la otra más pequeña que la anterior.

Dieciséis bloques, conteniendo en total mil doscientas cuarenta cajas con sus correspondientes llaves duplicadas, un doble juego de llave maestra y numeradas correlativamente desde el número uno al mil doscientos cuarenta, de diferentes tamaños.

Catorce bloques, conteniendo ochenta y cinco cajas en total, en cuatro tamaños; y cuyos bienes, con más detalles, se reseñan en el informe del Perito Sr. De la Varga.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho del actual, a las doce de su mañana, servirá de tipo la cantidad de ciento cinco mil ciento sesenta y cinco pesetas, en que han sido tasados los referidos bienes por el indicado Perito y por su compañero D. Ignacio Collado; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate los licitadores que lo intenten deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndose que los bienes que se subastan se hallan en los sótanos del edificio de esta Corte, Avenida del Conde de Peñalver, número cinco, donde podrán examinarlos los que lo deseen.

Madrid, catorce de Abril de mil novecientos treinta.

El Secretario,

P. S.

Luis Llana

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Javier Elola

(A.—669)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos que sigue el Procurador D. Alfonso Bilbao y Sevilla, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Fernando López Grás, sobre secuestro y posesión interina de finca, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y en el precio de cincuenta y cinco mil pesetas, la finca hipotecada a la seguridad del préstamo de que se trata, o sea:

Una parcela de terreno sita en término de Vallecas, frente a la huerta de Pedro Burgos, que linda: por el frente, o sea por el Norte, en línea de diecisiete metros, con la calle de Merelles; por la derecha, según en ella se entra, o sea por el Oeste, en línea de nueve metros quince centímetros, con terrenos de D. Gerardo Rueda; por la espalda, o sea por el Sur, con terrenos de D. Fernando López Grás, en línea de diecisiete metros, y por la izquierda, o sea por Saliente, en línea de nueve metros quince centímetros, con terrenos de dicho D. Fernando López Grás; mide dos mil tres pies cuarenta y ocho centésimas de pie cuadrado, equivalentes a ciento cincuenta y cinco metros cincuen-

ta y cinco centímetros cuadrados. Sobre dicha casa se está construyendo una casa con fachada a la calle de Merelles, señalada con el número cuarenta y ocho provisional, que constará de planta baja, principal, segunda y tercera, cuya edificación ocupa una superficie de mil setecientos cincuenta y ocho pies y setenta y ocho décimos, equivalentes a ciento treinta y seis metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados.

El acto de la subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, sito en la planta principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, y en el de Alcalá de Henares, el día siete de Mayo próximo venidero, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las cincuenta y cinco mil pesetas, tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, debiendo verificarse la consignación del precio de la subasta a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Cuarta

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario, aquí actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiendo aceptar en el acto de la subasta esta condición, sin cuyo requisito no les será admitida la proposición que hicieren.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, del que se insertarán copias en la *Gaceta de Madrid*, *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y en un periódico de Alcalá de Henares.

Dado en Madrid, a cinco de Abril de mil novecientos treinta.

El Secretario,

P. S.

Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Abarrátegui

(D.—84)

HOSPITAL

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En autos de juicio ejecutivo pendientes en este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste y Aragón, seguidos por

don Manuel Montilla García, representado por el Procurador D. Wenceslao Mario Recuero, contra D. Julio González Escolar y D. Pedro González Uceda, hoy sus herederos, sobre procedimiento judicial sumario para la efectividad de un préstamo de doce mil pesetas, intereses y costas, con hipoteca de una casa, en término municipal de Vallecas, conocido por el de «Los Frailes de San Martín», calle Real, número uno, que con más extensión se describe en la escritura base de dicho procedimiento, se requiere, por medio de la presente, a don Alfredo González Escobar, hijo del deudor D. Pedro González Uceda, y en concepto de heredero de éste, para que, en el término de diez días, pague al demandante don Manuel Montilla García la cantidad expresada de doce mil pesetas de principal, noventa y seis pesetas, importe de los intereses vencidos y no satisfechos, los que en lo sucesivo vengán, los intereses legales y las costas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, practicándose tal requerimiento en esta forma por desconocerse el paradero y domicilio del indicado D. Alfredo González.

Y para que sirva de requerimiento a éste, se expide la presente, para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, en Madrid, a catorce de Abril de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

V.º B.º

José Alvarez

(D.—85)

INCLUSA

Prado Illera (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión lavacoches, de veintitrés años, hijo de Bernardo y de Mariana, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, y en la ciudad de Ceuta, Hospital Militar, procesado por hurto, en causa número 157 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. José Torres Santos, con el fin de ser reducido a prisión en la Cárcel Ceular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, encargándose su busca y captura a todas las Autoridades.

Madrid, 22 de Enero de 1930.—El Juez, Dimas Camarero.—El Secretario, Lodo. José Torres.—Con rúbricas. Es copia: El Secretario, Licenciado José Torres.

(B.—157)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte en los autos ejecutivos que sigue D. Ricardo Malagón Luceño, contra D. Emilio Díaz Otero, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, por término de ocho días, y en la cantidad de veintiséis mil setenta y una pesetas, en que han sido tasados los bienes muebles embargados en dichos autos y que comprende la tasación pericial.

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta del actual, a las doce y media de la mañana en la Sala audiencia de este Juzgado advirtiéndose:

Que para tomar parte en él, deberán consignar, previamente, los licitadores, el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a once de Abril de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º
El Juez,
Alarcón

(A.—668)

PALACIO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Nieves Pi y Gallo, representada, en concepto de pobre, por ahora, por el Procurador D. Santiago Ballesteros, con su esposo D. José Galvao de Cuadros, sobre depósito de la primera, se ha señalado para que tengan lugar las diligencias que preceptúan los artículos 1.882 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, el día 1.º de Mayo próximo, a las diez y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, citándose, previamente, al marido de la solicitante, D. José Galvao de Cuadros; bajo apercibimiento de que, sin más citación, se realizarán dichas diligencias, aunque no concurra, cuya citación se ha mandado hacer en atención a desconocerse sus actuales domicilio y paradero, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de dicho Juzgado e insertarán en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación en forma al demandado D. José Galvao de Cuadros, en atención a desconocerse sus actuales domicilio y paradero, pongo la presente, con el V.º B.º del señor Juez, y la firmo en Madrid, a 10 de Abril de 1930.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, José González.

(C.—120)

Consejo de Administración de las Minas de Almadén y de Arrayanes

ANUNCIO

Se saca a concurso público el servicio de «transportes dentro y fuera de los cercos», en el Establecimiento Minero de Almadén (Ciudad Real), desde 1.º de Julio próximo hasta fin de Junio de 1931, bajo las condiciones que figuran en el pliego que se halla de manifiesto en las oficinas del Consejo de Administración del mencionado Establecimiento, Alcalá, 35, primero, Madrid, y en la Dirección de dicha Mina, desde el día siguiente de la inserción de este anuncio hasta el día 16 de Mayo próximo, durante las horas de once a trece.

Las proposiciones se admitirán en las Oficinas, desde las diez a las catorce, los días laborables, a excepción del último día, en que podrán presentarse a las mismas horas y desde las diecisiete a las veinte.

Madrid, 7 de Abril de 1930.—El Presidente, José de Lara.

(Núm. 856)

(E.—143)

COMPANÍA DEL FERROCARRIL DE CARIÑENA A ZARAGOZA

Esta Compañía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.º de los Estatutos sociales, convoca a los señores Accionistas para la Junta general ordinaria que ha de celebrarse el día 7 de Mayo próximo, a la una de la tarde, en el domicilio social, calle de Arlabán, número 7.

Para tener derecho de asistencia a dicha Junta se necesita depositar en la Caja de la Compañía 50 o más acciones de la misma, hasta el día 28 del corriente.

El depósito de las mismas podrá efectuarse todos los días laborables en el domicilio social mencionado o en las oficinas de la estación de Zaragoza.

Madrid, 12 de Abril de 1930.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Administrador Delegado, Eduardo Garra.

(A.—665)

Sociedad de los Ferrocarriles de Valencia y Aragón

De acuerdo con los artículos 21, 25, 27 y 35 de los Estatutos, el Consejo de Administración invita a los señores Accionistas a asistir a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en Madrid, en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, 8, 2.º B, el día 29 del actual mes de Abril, a las cinco de la tarde, al efecto de deliberar acerca de los extremos comprendidos en el siguiente

Orden del día

1.º Memoria del Consejo de Administración.

2.º Aprobación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio de 1929.

3.º Renovación del Consejo.

El depósito de las acciones para poder asistir a la Junta será admitido hasta el día 24 del actual, en el domicilio social y en el Banco Urquijo de Madrid (Alcalá, 53).

Madrid, 14 de Abril de 1930.—Por el Secretario del Consejo de Administración, E. Viqueira.

(A.—664)



F. N.

LA MOTOCICLETA PREFERIDA

Contado — Plazos

LE GRIMPEUR

LA MOTO DE UTILIDAD

900 pesetas

A. H. TEJEDOR—Mendizábal, 6

Teléfono 35.495 — MADRID

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

GLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

M A D R I D

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202